



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, del día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Juan Olea Zurita, D^a. Aurea Peralta González, D^a. Yolanda Peña Vera, D^a. María Luisa Robles Salas, D. José Miguel Muriel Martín y D. Raúl Campos Moreno, asistidos de la Secretaría D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. J. C. Z. No asisten D^a. María Presentación Aguilera Crespillo y D^a. Rosa María Balbuena Gómez.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de septiembre de 2025, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta de la Sentencia nº 148/2025 P.A. 43/2023 y Auto nº 156/2025 pieza medidas cautelares 118.1/2025.

La Junta queda enterada.

3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Estudio viviendas vacías en el municipio para promover el alquiler".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "CONTRATO MENOR "ESTUDIO VIVIENDAS VACIAS EN EL MUNICIPIO PARA PROMOVER EL ALQUILER", por la cantidad de 7.977,00 € más 1.675,17 € de IVA, a QUESADA Y PASTOR CONSULTORES S.L.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

4º.-Declaración de desierto y devolución de aval del expediente 2024/43975E "Mantenimiento integral y opción de compra a la finalización del arrendamiento, de cinco (5) vehículos tipo suv 4 x 4 híbrido", Lote 2: un (1) vehículo para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento (SPEIS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

1.-Declarar desierto el Lote 2 del procedimiento de adjudicación del Expte. 2024/43975E para el "Suministro en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y opción de compra a la finalización del arrendamiento, de cinco (5) vehículos tipo SUV 4x4 híbrido".

2.- Aprobar la devolución del Aval aportado por AUTOS IGLESIAS, S.L., con NIF B27014398 al quedar la licitación desierta, con las características que a continuación se indican, al no constar en el expediente antecedentes de gastos deducibles por ningún concepto, lo que efectuará la Intervención Municipal con los trámites reglamentarios:

- Fecha constitución/ingreso: 25/08/2025
- Aval nº.: 10001304657
- Entidad avalista: Banco Sabadell S.A. - Importe: 3.840,00 €
- Operación contable: 12025000020332

Contra la declaración de desierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación , siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudirse directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

5º.- Escritos y comunicaciones.

5.1. Relación de bodas a celebrar los días 12 y 19 de septiembre de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

La Junta queda enterada.

6º.- Asuntos urgentes.

No se formularon.

7º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.